REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA

ARP/MGV/MAF/maf

PONE TERMINO PARCIALMENTE A DESTINACIÓN EFECTUADA POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 047 DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2005, DESTINANDO A ENTIDAD QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 11 MAYO 2012

EXENTA Nº 1320 **/ VISTOS :** La solicitud efectuada por la Directora Regional del Sename y el Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en orden a redestinar el lote a) del plano XII-2-1417 CR a su Ministerio pero a SENAME, para dar lugar al proyecto de ampliación de la Cárcel juvenil ubicada en el lote fiscal contiguo correspondiente al lote b) del plano citado; la Resolución Exenta N° 47 de 02 de febrero de 2005 por la cual se destinó al Ministerio de Justicia – SENAME, para el funcionamiento del Cereco de Punta Arenas, el lote b del plano XII-2-1417 CR y a Gendarmería de Chile el lote a) del citado plano de una superficie de 0,55 hectáreas, y lo dispuesto en el Párrafo I del Titulo III del D.L. Nº 1939, lo señalado en la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República , la facultades delegadas por D. S Nº 79 del año 2010 y el D.S. Nº 64 de fecha 12 de abril de 2010, también del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 47, de 02 de febrero de 2005, de ésta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se destinó al Ministerio de Justicia – SENAME, para el funcionamiento del Cereco de Punta Arenas, el lote b) del plano XII-2-1417 CR y al Ministerio de Justicia - Gendarmería de Chile el lote a) del citado plano, de una superficie éste último de 0,55 hectáreas, ambos de la sector Río de los Ciervos, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, cuyo dominio se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile, a mayor cabida, a fojas 977 vuelta N° 1241 del Registro de Propiedad del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas.

2.- La solicitud efectuada por el señor Secretario Regional Ministerial de Justicia en oficio N° 530 de fecha 02 de noviembre de 2011, y por la Dirección Regional de Sename en postulación Nº 579900 con fecha 19 de marzo de 2012, de destinarse los terrenos que conforman el Lote a) también a SENAME, para llevar a cabo la ampliación del Cereco o Cárcel Juvenil de Punta Arenas, a fin de permitir que éste establecimiento se adecue a las actuales exigencias de la legislación nacional.

3.- Las inspecciones efectuadas con fecha 26 de febrero de 2008 y 07 de noviembre de 2011, ambas al lote a), las cuales dan cuenta de un sitio eriazo, sin ocupar, colindante con el Cereco e instalaciones de la Corporación Nacional Forestal, proponiéndose en la ultima oportunidad el término de su destinación a gendarmería y su entrega en destinación al Sename.

4.- La Ficha IDI y proyecto Código BIP N° 30084650-0, acompañados por la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Sename, que dan cuenta de la existencia del proyecto denominado " Ampliación y Mejoramiento CIP Punta Arenas, Sename XII".

5.- Que, es función del Ministerio de Bienes Nacionales velar por el mejor uso de la propiedad fiscal, tendiendo siempre en vista dar satisfacción a las necesidades públicas por sobre las particulares.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

R E S U E L V O:

1º Pónese término parcialmente a la destinación efectuada por Resolución Exenta N° 47, de 02 de febrero de 2005, de ésta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, sólo en su N° 3 de su parte Resolutiva, por el cual se destinaba al Ministerio de Justicia - Gendarmería de Chile, el lote a) del plano XII-2-1417 CR, de una superficie de 0,55 hectáreas, ubicado en la sector Río de los Ciervos, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, cuyo dominio se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile, a mayor cabida a fojas 977 vuelta N° 1241, del Registro de Propiedad del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas.

2º **Destínese al Ministerio de Justicia - Sename para la ampliación del Cereco de Punta Arenas, el lote a) del plano XII –2 - 1417, hoy plano 12101-520-CR, sector Río de los Ciervos, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, de una superficie de 0,55 hectáreas**, Rol de Avalúo 5072 – 33, con los siguientes deslindes y dimensiones de acuerdo a su plano:

Norte: Propiedad fiscal separado en línea recta de 36,17 metros;

Este: Propiedad Fiscal, separado en línea recta de 61,57 metros, Lote b, separado en línea recta de 122, 67 metros;

Sur: Lote b, separado en línea recta de 67,21 metros y camino público, separado en línea recta de 10 metros; y

Oeste: Propiedad de la Corporación Nacional Forestal, en línea recta de 225,72 metros.

3º Notifíquese por carta certificada al Ministerio de Justicia, a la Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a la Directora Regional de Sename y al Director Regional de Gendarmería.

Anótese, comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
XII Región

Alfonso Augusto Roux Pittet
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:
1. Ministerio de Justicia
2. Seremi de Justicia
3. Dirección Regional de SENAME
4. Dirección Regional de Gendarmería
5. Unidad Administración de Bienes (2)
6. Unidad de Catastro
7. Unidad Planificación
8. Unidad Jurídica
9. Oficina de Partes